

**PERMISO DE OBRA MENOR** AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION  
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO
9761
FECHA
28 FEB 2019
RÓL S.I.I
-

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°40 /2019  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° ..... de fecha .....  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ..... de fecha ..... (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de REUBICACIÓN DE ESTRUCTURA DE LETRERO PUBLICITARIO

para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVDA. SANTA MARIA ESQUINA AVDA. DIEGO PORTALES (BNUP)  
 N° ..... Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo .....  
 URBANO sector .....  
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ..... (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122 ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: N/A

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
ENFASIS PUBLICIDAD LTDA.	78.915.940-8		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
XIMENA SALAS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
FRANCISCO ZULETA GOMEZ	10.885.474-K		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ART. 1.2.1 OGUC			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	4.725.050
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,0 %	\$	47.251
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	47.251
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5434380	FECHA	22-feb-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar reubicación de la estructura de letrero publicitario denominada monoposte de soporte pantalla LED, ubicado en Bien Nacional de Uso Público (BNUP), que cuenta con el permiso de obra menor N° 9114 de fecha 09.02.2013 y recepción final de obra menor N° 4720 de fecha 22.07.2013.

La reubicación del letrero publicitario se desplaza según lo indicado en el Ord. N° 4933 de fecha 24.10.2018, punto a), y se ubicara en un triángulo del área verde al sur de calle Diego Portales, se desplaza hasta quedar 6,00 mts al sur del tendido eléctrico paralelo a la Av. Diego Portales.

Se realiza desmontaje de estructura, retiro de pantalla, demolición parcial de la base de hormigón, limpieza de lugar y sellado de cámara eléctrica de registro.

El presupuesto de las obras complementarias presentado se refiere a lo siguiente:


- Retiro de pantalla LED,
  - Desconexión de tablero general y macado de líneas,
  - Desconexión y conexión de tablero pantalla LED (empalme)
  - Retiro de alimentador eléctrico, instalación de alimentación,
  - Canalización hasta pantalla LED desde empalme eléctrico,
  - Pruebas y puesta en marcha,
  - Retiro e instalación de malla a tierra.
- Re-Instalación pantalla LED,
  - Grúa,
  - Instalación eléctrica,
  - Construcción base UNIPOL,
  - Demolición base existente,
  - Montaje pantalla,
  - Limpieza y desempolva miento.

Finalmente, la propiedad con destino vivienda, distribuida en dos niveles, queda con la siguiente superficie aprobada:

- **Medidas Pantalla LED: 5,80 (ancho) x 3,84 (alto).**
- **Medidas pedestal: 6,00 mts.**

**NOTAS:**

- ✓ El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- ✓ Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. Además, deberá indicar el nombr. de la persona responsable de la ejecución de las obras, art. 1.2.1 O.G.U.C.
- ✓ **A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**

  
**GASTÓN BAEZA CORTES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

GBC/PAR/cfv  
A-753